



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8549/2014

### AUTORIZA AL SR. MARC DIESTRE POLO LA CAPTURA DE ANFIBIOS, REPTILES, QUIRÓPTEROS Y MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 20/ 11/ 2014

#### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 27 de Octubre del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Marc Diestre Polo solicita permiso de captura científica.

#### RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Marc Diestre Polo, RUT N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], la captura de Anfibios, Reptiles, Quiropteros y Micromamíferos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Anfibios de las especies *Rhinella arunco* (Sapo de rulo), *Batrachyla taeniata* (Rana de antifaz) *Calyptocephalella gayi* (Rana chilena), *Pleurodema thaul* (Sapito de cuatro ojos) y *Alsodes nodosus* (Sapo arriero) de forma manual; Reptiles de las especies *Philodryas chamissonis* (culebra de cola larga), *Tachymenis chilensis* (Culebra de cola corta), *Callopistes maculatus* (Iguana), *Liolaemus chilensis* (Lagarto chileno), *Liolaemus fuscus* (Lagartija parda), *Liolaemus lemniscatus* (Lagartija lemniscata), *Liolaemus pseudolemniscatus* (Lagartija lemnisca falsa), *Liolaemus monticola* (Lagartija de los montes), *Liolaemus nitidus* (Lagarto nítido), *Liolaemus nigromaculatus* (Lagarto de mancha negra), *Liolaemus platei* (Lagartija de Plate), *Liolaemus schroederi* (Lagartija de Schröder), *Liolaemus tenuis* (Lagartija esbelta), *Liolaemus kuhlmanni* (Lagarto de Kuhlmann), *Liolaemus zapallarensis* (Lagarto de Zapallar) y *Homonota gaudichaudii* (Salamanqueja del norte chico) de forma manual o por medio de lazo corredizo; Quirópteros de las especies *Tadarida brasiliensis* (Murciélago común), *Histiotus macrotus* (Murciélago orejudo mayor), *Histiotus montanus* (Murciélago orejudo menor), *Myotis chiloensis* (Murciélago oreja de ratón del sur), *Myotis atacamensis* (Murciélago oreja de ratón del norte), *Lasiurus borealis* (Murciélago colorado) y *Lasiurus cinereus* (Murciélago ceniciento) por medio de redes de niebla; y Micromamíferos de las especies *Thylamys elegans* (Llaca), *Oligoryzomys longicaudatus* (Ratón de cola larga), *Chelemys megalonyx* (Ratón topo de matorral), *Abrothrix longipilis* (Ratón de pelo largo), *Abrothrix olivaceus* (Ratón oliváceo), *Phyllotis xanthopygus* (Ratón orejudo amarillento), *Phyllotis darwini* (Ratón orejudo de Darwin), *Octodon degus* (Degú común), *Octodon lunatus* (Degú costino) y *Abrocoma bannetti* (Ratón chinchilla común) por medio de trampas Sherman, en el sector Predio Santa Ines, Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso y Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo desde la fecha de esta Resolución hasta el 30 de Noviembre de 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez que sean identificados, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Eduardo Pavez Gálvez, RUT [REDACTED] Melanie Duclos Katunaric, RUT [REDACTED] Paula Maldonado Aravena, RUT [REDACTED]

Constanza Rodríguez Herbach, RUT [REDACTED]; Oscar Guarda Arriagada, RUT [REDACTED]; Daniel Valencia Olatte, RUT [REDACTED]; Bojana Kuzmicic Burqos, RUT [REDACTED]; José Besa Donoso, RUT [REDACTED]; Patricia Marchant Rodríguez, RUT [REDACTED]; Jimena Bustos Weisser, RUT [REDACTED]; André Vielma Mansilla, RUT [REDACTED] y Gabriela Svensson Hagwall, RUT [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a las Direcciones Regionales SAG Regiones de Valparaíso y Coquimbo a los correos de los encargados R.N.R. [aurora.espinoza@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinoza@sag.gob.cl) y [raul.torres@sag.gob.cl](mailto:raul.torres@sag.gob.cl) respectivamente y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail [diporen@sag.gob.cl](mailto:diporen@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Marc Diestre Polo deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.  
  
En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.  
  
En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.
9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

#### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
CV	Digital			
CV 2	Digital			
CV 3	Digital			
CV 4	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">9439/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	27/10/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/a8e6ff5d13a05ec1c6c7eb84132244fe76cd28ea](http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/a8e6ff5d13a05ec1c6c7eb84132244fe76cd28ea)